



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-093354-4100

Fecha: 2018-02-19 17:00:55

CORREO CERTIFICADO IGNACIO TORRES VARGAS

No. Folios: 1

Señor

JOSE IGNACIO TORRES VARGAS

Vereda el Palmito

Tesalia Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**
 NIT/CC: 4.923.535
 Radicado: 281 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**, identificado con C.C 4.923.535 del contenido de la Resolución **No 74** de fecha Catorce (14) de febrero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz



Mi. E. Mesa Mensajero Express (Luzbuz) del 10/10/2018



Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
Luzbuz del 10/10/2018

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA, HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RN90558868000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
Dirección: VEREDA EL PALMITO
Ciudad: TESALIA
Departamento: HUILA
Código Postal: 415008
Fecha Pre-Admisión:
19/02/2018 17:11:28

Mesa Mensajero Express (Luzbuz) del 10/10/2018



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO, NEIVA
Orden de servicio: 9306828
Fecha Pre-Admisión: 19/02/2018 17:11:28

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE
Referencia: NIT/C.C.T.: 89999239
Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078
Ciudad: NEIVA, HUILA Depto.: HUILA Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
Dirección: VEREDA EL PALMITO
Tel: Código Postal: 415008
Ciudad: TESALIA Depto.: HUILA Código Operativo: 4009040

Peso Físico (grs): 1.000
Peso Volumétrico (grs): 0
Valor Declarado: \$0
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$8.500

Dice Contener:
Observaciones del Cliente:

4015510409040RN90558868000

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 55 A.55 Bogotá / www.472.com.co Luzbuz del 10/10/2018 / Tel. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014 / Mi. E. Mesa Mensajero Express (Luzbuz) del 10/10/2018



RN90558868000

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
DE Desconocido
D Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: **Reiney manza**
C.C. **4895978**
Gestión de entrega: dd/mm/aaaa
Ter: dd/mm/aaaa

Cerrado No contactado
Fallecido
Aparatado Clausurado
Fuerza Mayor

PO, NEIVA
4015
SUR
510



01.
231

N REGIONAL HUILA		Comprobante Contable de la Generación:		Tasa de Cambio: 0,00		Saldo x Pagar: 2.111.606,00		moneda Base Compra	
								Valor MBC	
No Recaudó:		Reintegrado Neto Pesos: 0,00		Reintegrado Neto Moneda: 0,00		Medio de Pago: Abono en cuenta			
30: Ahorro		Estado: Activa		DOCUMENTO SOPORTE		CONTRATO DE PRESTACION		Fecha: 2017-08-18	
30: USO DE PROYECTOS ESPECIALES		TASA DE CAMBIO		VALOR MONEDA		Pesos		0,00	
A		VALOR		VALOR AJUSTADO PAGO		VALOR REINTEGRADO		0,00 %	
		9.394,00		9.394,00					
VALOR		ALIBOTOLINARDE		PAGO		ESTADO		Pagada	
				05 NINGUNO				2.121.000,00	



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-093354-4100

Fecha: 2018-02-19 17:00:55

CORREO CERTIFICADO IGNACIO TORRES VARGAS

No. Folios: 1

Señor

JOSE IGNACIO TORRES VARGAS

Vereda el Palmito

Tesalia Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**
NIT/CC: 4.923.535
Radicado: 281 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**, identificado con C.C 4.923.535 del contenido de la Resolución **No 74** de fecha Catorce (14) de febrero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

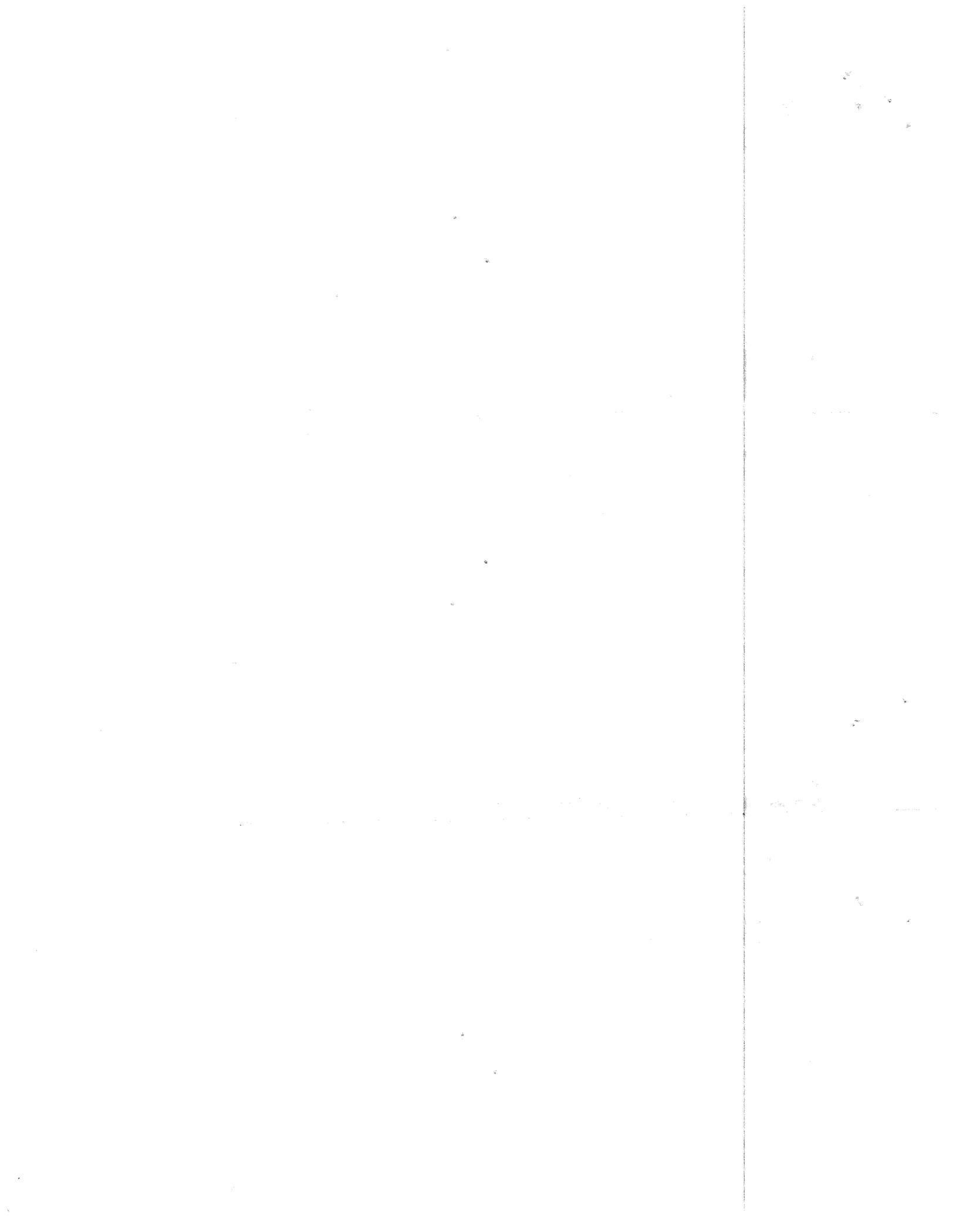
Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana

Revisó: Napoleon Ortiz





RESOLUCION N° 74

Neiva, Catorce (14) de Febrero de Dos mil dieciocho (2018)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
NTI/CC 4.923.535
No: 281 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 868 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en contra del señor **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**, identificado con **NIT/CC N° 4.923.535**, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$541.446.00) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. 281 - 2017

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 01 de Febrero de 2018 en página web del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 868 de fecha 05 de diciembre de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**, identificado con **NIT/CC N° 4.923.535**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 ICBF Regional Huila

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2					
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2					
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2					
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2					
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2							
	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2									
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Fernando Menza					Nombre del distribuidor:					
C.C.	4895978					C.C.:					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:	20-03-18					Observaciones:					

Elaboró: Gladys. pastrana